



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº305/14

Sucre, 28 de abril de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 174/14 de 19 de marzo de 2014, el H. Concejo Municipal, declaró en comisión oficial de servicios, a la CONCEJAL: **Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, CONCEJAL SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**, con la finalidad de que asista y participe en la "XII REUNIÓN DEL COMITÉ SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA UCCI", a realizarse en la ciudad de Asunción (Paraguay) del 28 al 30 de abril de 2014, a los fines administrativos se estableció del 26 de abril al 02 de mayo de 2014.

Que, en Sesión Plenaria de 28 de abril de 2014 y ante la declaratoria en comisión oficial de servicios de la CONCEJAL SECRETARIA de la Directiva del H. Concejo Municipal: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, el Pleno del Ente Deliberante, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DESIGNAR a la Concejal: Sra. Norma Rojas Salazar, como Concejal SECRETARIA a.i. DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, entre tanto dure la ausencia de la Titular.

Que, de acuerdo al inc. a) art. 13 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, "Las concejalas y los Concejales en ejercicio tienen entre otros derechos: a) Ser elegido miembro de la Directiva", disposición legal concordante con el art. 42 de la norma Reglamentaria.

Que, en sujeción al art. 33 del Reglamento General del Concejo Municipal (SUPLENCIA DE LA DIRECTIVA DEL PLENO): "En caso de ausencia del Presidente,..... asumirá el Vicepresidente, en caso de ausencia de ambas autoridades, asumirá el Concejal Decano...(sic)... **igual situación se aplicará para el caso de ausencia del Concejal Secretario, haciendo constar todo lo actuado en el acta de la Sesión respectiva. Si la ausencia es por más de una Sesión, el nombramiento se realizará mediante resolución expresa.**

Que, se hace constar, que las atribuciones del Concejal Secretario (a), están previstas en el art. 41 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre y otras normas conexas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, de acuerdo al numeral 4 art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE

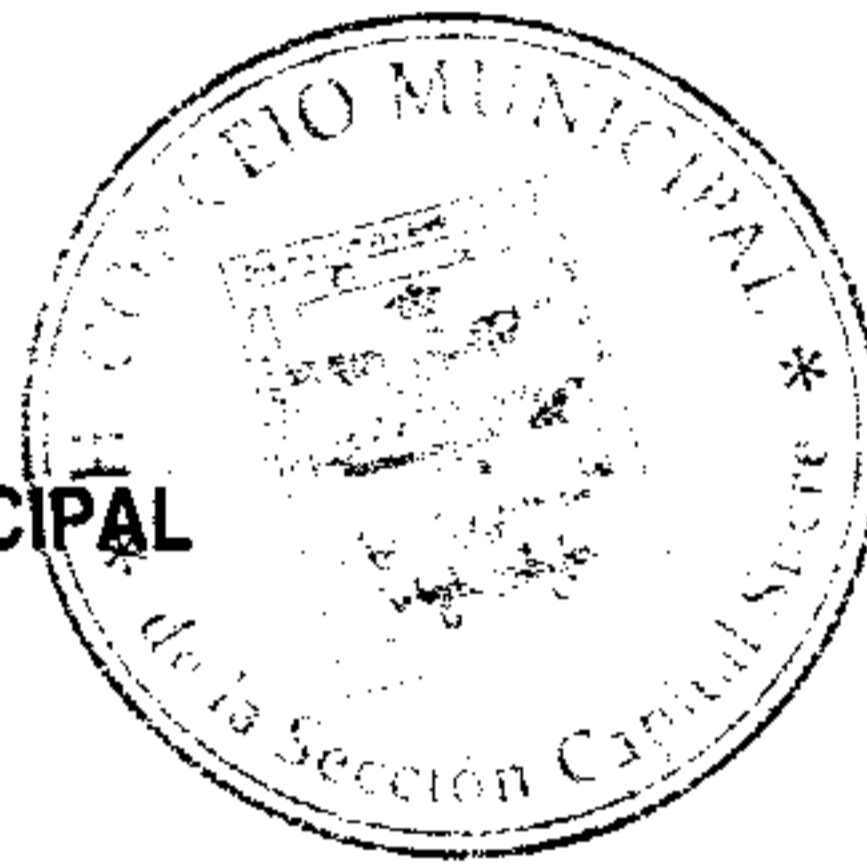
Art. 1º.- DESIGNAR a la CONCEJAL: Sra. Norma Rojas Salazar, como CONCEJAL SECRETARIA a.i. DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, entre tanto dure la ausencia de la titular.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo

PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Norma Rojas Salazar

CONCEJAL SECRETARIA a.i. H.C.M